

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ACTA N° 38 SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2009

Siendo las horas el Presidente (S) del Concejo Municipal, Concejal Sr. Héctor Aguayo Lorca, en ausencia del titular, Alcalde Sr. José Varas Zúñiga da por iniciada la Sesión.

Asistencia: Se encuentran presentes los Concejales Sres. Héctor Aguayo Lorca, Víctor Hugo Fernández Contreras, Juan Alarcón Roa, Carlos Castillo Contreras y Marcelo Moreno Bobadilla, Actúa de Secretaria Municipal, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez. Además, del Alcalde Subrogante Sr. Gabriel Campos Medina.

Ausente el Concejal Sr. Mauricio Carrasco Pardo.

Directivos: **Secpla** Viviana Besnier Retamal; **Finanzas (S)** Genoveva Marchant Rivera; **Juridico** Abogado externo, Sr. Alejandro Chaparro.

Tabla: **1)** Actas Anteriores, Entrega Actas No. 21; **2)** Correspondencia; **3)** Propuesta Modificación Presupuestaria; **4)** Estatutos Corporación Cultural Municipal y **5).**- Varios.-

I.- ACTAS ANTERIORES

1.1.- Acta Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 28.09.2009; Para su lectura y posterior aprobación.

II.- CORRESPONDENCIA

2.1.- Asociación Chilena de Municipalidades de fecha 16 .11.2009; Boletín Informativo N° 3 Semana Municipal".

2.2.- Voluntariado de Damas Pequeño Cottolengo de Quintero de fecha 17.11.2009; Solicita donación de un premio para rifa anual a efectuarse en Febrero 2010.

2.3.- Club de Deportes Quintero de fecha 18 .11.2009; Solicita ayuda económica para trasladar a tres jugadores que representarán a nuestra comuna en Paraguay.

2.4.- Gobierno Regional de Valparaíso de fecha 20.11.2009; Envía borrador de Manual Operativo para Concejo Municipal.

2.5.- Presidenta Sindicato Trabajadores Independientes Feria Libre Quintero de fecha 23.11.2009; Solicitud de audiencia Pública para Concejo Municipal.

2.6.- Agrupación Autoayuda y Solidaridad, Feria Las Pulgas de fecha 23.11.2009; Solicitud de Audiencia Pública para Concejo Municipal.

2.7.- Club Deportes Quintero de fecha 23.11.2009; Solicita subvención para cancelación de inscripción del Club en 3ª. División de Fútbol de Chile por un monto de \$1.000.000.-

- 2.8.- Contraloría General de la Republica de fecha 24.11.2009;** Pronunciamiento acerca de reclamo por término de Contratación Sra. Keren Ibacache Biernay.
- 2.9.- Representante del Movimiento Ciudadano Proyecto de Autorruta Puchuncaví-Cconcón-Viña del Mar de fecha 29.11.2009;** Solicita pronunciamiento oficial sobre Proyecto de Autorruta de parte del Concejo Municipal.
- 2.10.-Sr. Jorge Cox Méndez, Coordinador Movimiento Ciudadano Mantagua de fecha 30.11.2009.-;** Solicita pronunciamiento de parte del Concejo Municipal.
- 2.11.-Centro Deportivo Jorge Peineta Garcés de fecha 30.11.2009;** Solicitud para modificación de Plan Regulador e Incorporar equipamiento de Deporte en Zona E.9.C.
- 2.12.-Presentación del Sr. William Gajardo Collao de fecha 02.12.2009;** Solicita se realice fiscalización y copias de Decretos de pagos de Licitación N°4548-384-L109 correspondiente al servicio de amplificación e iluminación actividad de Fiestas Patrias.
- 2.13.- Informe Adjudicación de Proyectos, Oficio N ° 911 de fecha 03.12.2009 de Secpla;** Informa adjudicación de Proyectos de la comuna de Quintero.
- 2.14.-Remite Informe de Concejal Sr. Víctor Hugo Fernández, Oficio N° 912 de fecha 03.12.2009,** Adjunta informe emitido por Concejal Víctor Hugo Fernández Contreras acerca de comisiones realizadas.
- 2.15.- Asociación de Funcionarios No Docentes Quintero, de fecha 04.12. 2009;** Solicita que la Asociación de Funcionarios No Docentes de Quintero, sea incluida en solicitud Municipal en Presupuesto Municipal año 2010.

III.- PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GESTION MUNICIPAL Y GESTION DE EDUCACION, AÑO 2009.-

Con la venia del Concejo Municipal expone la Subrogante del Director de Finanzas, Sra. Genoveva Marchant Rivera.

Finanzas: La presente modificación es en base al estudio de la propuesta por la Comisión de Finanzas, en que de adoptaron algunos preacuerdos. Se encuentran adjuntas las notas explicativas correspondientes a la Gestión Municipal y de Educación.

En la Gestión Municipal los ingresos son en base a los ingresos que hizo la empresa GNL, tanto por Patentes por el segundo semestre, como los derechos de ampliación, edificación y construcción. En base a eso, esta la propuesta de Gastos que es para absorber los ítems que están excedidos tanto del subtítulo 22 que son bienes y servicios de consumos, en transferencias y proyectos.

Hay una modificación que corresponde al traspaso del Servicio de Educación en M\$125.000.- que es el mismo monto que esta distribuido, tanto en proyectos como en gastos que corresponden a esta penúltima modificación presupuestaria porque viene la última que corresponde al cierre presupuestario, pero conversando con la Directora de Secpla, se va a presentar una Modificación al Subtítulo 31 que es una contraparte al Proyecto de Prodesal que no esta considerada en esta planificación.

Sr. Fernández: Planteamos hace dos meses atrás, estudiar el tema de la ampliación del Ítem de la Subvención a la Asociación de Funcionarios Municipales al bienestar.

Finanzas: Esta considerada en el ítem N° 124.001.-

Sr. Moreno: Envié una carta al Sr. Alcalde, lamento que no esté en la correspondencia porque no ha habido ninguna Sesión de Concejo desde que se envió esa carta. Tiene implicancia porque es fundamental en cuanto a las subvenciones que faltan de las instituciones comunitarias tradicionales, a los cuales no se les ha entregado la subvención, que son mas de ciento y tanto en la comuna, son una ayuda sobre los \$100.000.- su valor es pequeño, pero que les son útiles a estas instituciones en su funcionamiento y en su desarrollo.

Son todas las instituciones, Centros de Madres, Clubes Deportivos, Asociaciones de Huasos, con su personería jurídica y con su rendimiento de cuentas al día. Me llama la atención que en la parte de la Modificación Presupuestaria y las organizaciones comunitarias, rebajen M\$10.000., a cada uno de los ítems, que de los M\$20.000., queden en M\$2.000. Lo que me parece contradictorio con el concepto final de desarrollo especial de la comuna y me llama la atención que exista mano ancha para conceder a otras instituciones un subsidio sobre otro, en millones de pesos.

Pido a mis colegas Concejales que pongamos atención, que analicen esta situación porque es impresentable que estemos ayudando con millones de pesos a otras instituciones. Hay dos o tres instituciones que han recibido más de M\$5.000.- en el año y el resto de las organizaciones no reciben ni \$180.000., anuales, que es lo que corresponde percibir, que no recibió el año pasado y este año tampoco. El año pasado podíamos tener la excusa, pero este año ya no tenemos excusa moral para eso.

Por lo tanto, solicito que esto sea revisado, están involucrados todas las instituciones y los recursos de la comuna, estamos dejando a los más pobres más pobres.

Lamento que no esté la carta, hay otra carta que tampoco veo que llego. Me llama la atención, la Modificación Presupuestaria, no estaría de acuerdo con aceptarla.

Presidente (S): Me parece súper atendible lo que dice el Concejal Sr. Moreno, que todos los Concejales, sin excepción, en términos que efectivamente no se ha entregado subvención a organizaciones sociales, se ha entregado subvención a particulares o puntuales a algunas organizaciones, que si bien es cierto lo necesitan, no es solamente el poder ayudar a aquellas organizaciones que lo necesitan mucho mas, por eso comparto lo que ha señalado el Concejal Sr. Moreno y el resto de los Concejales también, pero lo que no nos parece de que se haya disminuido el ítem con respecto a al voluntariado y ayuda social.

Sr. Moreno: 24.01. 006; 24.01. 004, son M\$20.000.-

Presidente (S): Lo que sucede es que si aprobamos esta modificación lisa y llanamente el resto de las organizaciones no va a tener ninguna posibilidad de poder recibir una subvención este año, insisto en que no nos parece de que una vez mas, se deje sin subvención a las Juntas de Vecinos y a las demás organizaciones sociales, toda vez, que la subvención no es tan alta, sino que es para el funcionamiento, estamos hablando de una subvención de 120 o 150 mil pesos. ¿Existe la posibilidad de poder modificar otro Ítem?

Finanzas: Esto estaba en la propuesta anterior. De hecho habría que presentar otra modificación respecto del subtítulo 31 y para el tema de las subvenciones habría que coordinar con Dideco.

Presidente (S): Se podría tomar en consideración el ver de que otra forma se puede ver otro Ítem que no sea este de las subvenciones hacia las organizaciones sociales no sea tan perjudicial. Además, que deben cumplir con el requisito, por lo menos que exista la voluntad tanto del Alcalde como el Concejo Municipal en poder ayudar a todas las organizaciones de la comuna, por eso para todos nosotros es importante y para el Alcalde también la entrega de la subvención.

Finanzas: Vamos a entregar a Dideco la nomina de todas las instituciones que estén sin las rendiciones al día.

Acuerdo: El Concejo Municipal adopta por unanimidad convocar una Sesión de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal en conjunto con el Departamento de Finanzas y el resto de las unidades involucradas de la Municipalidad con el objeto de estudiar el tema de las Subvenciones Municipales a favor de las organizaciones sociales de la comuna, para el miércoles 9 de diciembre de 2009 a las 15,30 horas.

IV.- ESTATUTOS CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL:

Expone el Presidente de la Comisión de Cultura, Concejal Sr. Víctor Hugo Fernández Contreras.

Sr. Fernández: El trabajo de la Comisión de Cultura este año ha estado centrado en conjunto con el Sr. Alcalde a avanzar en el estudio de una estructura orgánica cultural para la Municipalidad de Quintero para hacerse cargo del tema y de las políticas culturales de la comuna y trabajando sobre la base de las oficinas, departamentos y llevando el tema a una Corporación Cultural Municipal.

Para eso contamos con el apoyo de la Corporación de Viña del Mar, Valdivia y Ñuñoa con las que hemos trabajado junto con otras organizaciones y a raíz de este trabajo, el Director del Departamento Jurídico ha elaborado un Estatuto que sea consensuado con las organizaciones partícipes de esta estructura de una Corporación Cultural Municipal.

Las agrupaciones que ya han sancionado el estatuto y que estarían formando parte de la creación de esta Corporación, que ha sido la decisión política de este Concejo Municipal:

Agrupación Cultural Hila	Presidente Sr. Cristián Santibáñez
Consejo Comunal de Cultura	Presidente Sr. Claudio López
Casa de la Cultura	Presidente Sr. Roberto Monardes
Casa de la Mujer	Presidenta Sra. Jessica Fernández.
Agrupación Cultural Telecomunicaciones	Presidente Sr. Antonio Tortella
Quintero Crea	Presidente Sr. Francisco Hernández
Agrupación Teatro Comunal Quintero	Presidente Sr. Ernesto Fonseca

Estas agrupaciones como dije anteriormente, han sancionado el estatuto y nosotros en varias Sesiones de Comisiones de Cultura hemos estudiado el estatuto, y se presenta ante este Concejo Municipal, este acuerdo histórico de crear la Corporación Cultural de la Municipalidad de Quintero, que se haga cargo de toda la estructura cultural por parte de la Municipalidad de Quintero, que a través de la sociedad completa de Quintero.

En este momento, hago presente el Concejo, cual es la voluntad política del Alcalde de presentarlo para su sanción, en el día de hoy, sin perjuicio que en un momento posterior a este, debe establecerse una Asamblea Constituyente con los Presidentes de estas agrupaciones que acabo de mencionar con su Personería Jurídica vigente y con el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Por tanto, se presenta al Presidente (S) para su sanción el Estatuto que lo tienen los Concejales y la Secretaria Municipal. Si usted esta en condiciones de pedir el acuerdo Sr. Presidente (S)

Presidente (S): La verdad de las cosas es que estamos presente y participamos en la Comisión de Cultura presidida por el Concejal Sr. Fernández, se realizó una reunión previa a esta Sesión de Concejo, por tanto, están todos informados en que consisten los estatutos, de tal forma que lo someto a votación al Concejo Municipal.

Finalizada la votación el Concejo Municipal adopta el siguiente acuerdo de Concejo Municipal:

Acuerdo: El Concejo Municipal por unanimidad aprueba los Estatutos de la Corporación Cultural Municipal, cuyo texto es el siguiente:

TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTICULO PRIMERO: Constitúyase una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, de carácter cultural denominada "CORPORACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA DE QUINTERO" que se regirá por las disposiciones del Título XXXIII del libro 1º del Código Civil, por la legislación complementaria pertinente, por los presentes Estatutos y los Reglamentos que de acuerdo a ellos se dicten.

ARTICULO SEGUNDO: El Domicilio de la Corporación será la Comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

ARTICULO TERCERO: La Corporación tendrá por objeto crear, estudiar, estimular, promover coordinar y difundir iniciativas destinadas al fomento del Arte y la Cultura en sus diferentes manifestaciones, tales como la música, el baile, el teatro, las artes plásticas, artesanía u otras manifestaciones del espíritu, a través de la educación, extensión, enseñanza e investigación, tanto en su parte organizativa como promocional o de patrimonio.

Para el cumplimiento de dichas finalidades podrá ejecutar las siguientes a tareas:

- a) Organizar, realizar, auspiciar, colaborar o participar en toda clase de espectáculos, festivales y cualquier acto destinado a difundir las actividades relacionadas con la cultura en la Comuna de Quintero.
- b) Estimular la realización de programas con otras organizaciones de igual carácter dentro de la comuna u otras comunas de cualquier punto del país o del extranjero.
- c) Planificar la acción cultural para obtener los medios que permitan su realización con elementos propios u obtenidos con convenio con otras entidades o servicios públicos o privados;

- d) Promover, organizar y realizar cursos, reuniones o encuentros de cualquier tipo para el estudio y práctica de las acciones propias de sus objetivos;
- e) Formar, preparar y capacitar personas o grupos que cumplan y realicen los objetivos de la Corporación.
- f) Obtener los recursos necesarios para la formación de un fondo destinado a financiar las actividades de la Corporación a través de subvenciones, erogaciones, convenios, préstamos o cualquier otro medio de carácter económico permitido por la ley y acorde con las finalidades de la Corporación.
- g) Realizar, auspiciar, promover y asesorar todo tipo de estudios, proyectos y programas de carácter cultural, en colaboración con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que persigan fines idénticos o similares a esta Corporación;
- h) Coordinar la acción de instituciones, organizaciones, grupos de personas, talleres que desarrollen o realicen tareas de formación de profesionales de cualquiera de las manifestaciones de la cultura y el deporte en sus más variados aspectos en el ámbito local y nacional
- i) Apoyar la promoción y desarrollo de actividades culturales, de carácter extra programática en los planteles educacionales de la comuna, a través de trabajos, estudios, intercambio de tecnologías, cursos de perfeccionamiento de profesores, alumnos o personas interesadas en la expresión de la cultura:
- j) Administrar los bienes y fondos de la Corporación que permitan el cumplimiento adecuado y oportuno de las finalidades y objetivos de la Corporación
- k) En general realizar sin ninguna restricción, todas y cualquier clase de actividades destinadas a sus objetivos

ARTICULO CUARTO: La duración de la Corporación será indefinida, sin perjuicio de las normas de carácter legal que existan y de lo que se disponga en estos estatutos.

ARTICULO QUINTO: La Corporación Cultural da la Comuna de Quintero no persigue fines de lucro, y se excluye de su seno expresiones políticas o religiosas, de carácter partidista o ajeno a sus finalidades propias.

TITULO II DE LOS SOCIOS

ARTICULO SEXTO: Los socios de la corporación podrán ser Activos, cooperadores y honorarios.

ARTICULO SÉPTIMO: Son socios activos las personas naturales y jurídicas debidamente representadas, que participen en el acto de constitución de la Corporación Cultural de la Comuna de Quintero, y aquellas que, incorporándose con posterioridad a dicho acto, sean aceptadas por el Directorio de la Corporación, por solicitud presentada al efecto, cumpliendo con los requisitos que establece el presente estatuto y se comprometan a dar cumplimiento a los Objetivos de la Corporación.

Pueden elegir y ser elegidos para servir en los cargos directivos de la corporación, participar con derecho a voz y voto en las juntas generales, presentar proyectos y proposiciones para su estudio y resolución por el Directorio o Consejo Asesor o por las juntas.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto, quedan obligados los miembros activos a asistir a las reuniones que fueron convocados y dar estricto cumplimiento a sus obligaciones pecuniarias para la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: Son socio Cooperadores aquellas personas naturales o jurídicas, que estén domiciliadas en Chile o en el extranjero, que se comprometan a colaborar financieramente, ya sea en dinero, especies o cualquier clase de bienes de la Corporación. Las contribuciones serán determinadas de común acuerdo entre el erogante y el directorio. Los Socios cooperadores no tendrán otro derecho que el de ser informados de las actividades de la Corporación a través de su Memoria Anual y Balance y no otra obligación que la de pagar oportunamente la contribución a la que se ha comprometido.

ARTICULO NOVENO: Son socios honorarios aquellas personas naturales y jurídicas que por sus méritos culturales o por su destacada actuación en el campo de la cultura, sean propuestas en tal carácter por el Alcalde de la Municipalidad de Quintero, o por diez socios a lo menos, y aprobada la designación por el Consejo Asesor. No tienen obligación de asistencia, ni de hacer las cotizaciones pecuniarias a que se refiere la letra b) del artículo Cuadragésimo Sexto de estos Estatutos, como así mismo, estarán relevados de desempeñar los cargos o de cumplir las comisiones que pudieren encomendárseles, con sólo manifestar expresamente su excusa; en general tienen todos los derechos de los socios activos de la Corporación.

ARTICULO DÉCIMO: Para ingresar como socio activo de la Corporación se requiere presentar una solicitud al directorio, la cual deberá ser aprobada por la Asamblea General de Socios, la que decidirá si acepta o rechaza, tomando el correspondiente acuerdo en tal sentido.

ARTICULO UNDÉCIMO: Para ser aceptado como socio activo es necesario reunir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de algún grado académico o título universitario o estudios que, a juicio de la asamblea, sea suficiente;
- b) Tener interés en el desarrollo cultural;
- c) Ser una de aquellas personas, naturales o jurídicas, que por sus condiciones de excepción, calificado por el directorio la hagan merecedora de poseer la calidad de socio.

ARTICULO DUODECIMO: Para ser aceptado como socio cooperador será necesario el acuerdo de la Asamblea General de socios.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Cualquier socio podrá retirarse de la Corporación dando aviso por intermedio de una carta certificada al Directorio. El retiro no se entiende hecho efectivo sino transcurrido un mes a partir de la fecha de recepción de la comunicación, con todo, el socio que se retire deberá cumplir con las obligaciones para con esta Corporación hasta la fecha en que se entiende hecho efectivo éste, según lo establecido precedentemente.

Además la calidad de socio se pierde por:

- a) Fallecimiento
- b) Por disolución de acuerdo a causales legales, en caso de las personas jurídicas y
- c) Aplicación de alguna medida disciplinaria que implique perder la calidad de socio de la Corporación y su exclusión de los registros sociales

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Los socios quedarán sujetos a las obligaciones del Directorio

- a) Respetar los estatutos, reglamento y decisiones del Directorio y de las Juntas Generales
- b) Desempeñar con celo y oportunidad los cargos en que se designe y las comisiones que se les encomiende.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los socios podrán ser sancionados por sus actuaciones dentro de la Corporación con las siguientes medidas disciplinarias

- a) Amonestación verbal o por escrito;
- b) Suspensión hasta por seis meses de la Corporación por incumplimiento reiterado de sus obligaciones;
- c) Expulsión en caso de haber cometido actos que comprometan el prestigio o existencia de la Corporación

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las medidas disciplinarias serán aplicadas por el Directorio previa investigación sumaria encargada a uno de los miembros. Si el afectado fuere miembro del Directorio, esta quedará suspendido de su cargo hasta que se resuelva en definitiva. Las suspensiones deberán ser acordadas por la mayoría absoluta de los miembros del Directorio. Las expulsiones deberán ser acordadas por dos tercios del Directorio Ejecutivo.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Las resoluciones que acuerden el Directorio Ejecutivo en conformidad al artículo anterior serán apelables ante la próxima Junta General que se celebre. El socio afectado por dichas resoluciones que decidieran apelar de ellas deberá hacerlo por escrito con anticipación no inferior a tres días de la fecha en que se celebrare la referida Junta General, la que para modificar las medidas disciplinarias, deberá contar con el voto conforme de los dos tercios de los asistentes, en caso de expulsión del socio, y con la mayoría absoluta en los demás casos.

TITULO III DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Compuesta por los socios activos: La Asamblea General de socios es el organismo encargado de mantener la vigencia de los objetivos de la Corporación y conocerá y resolverá acerca de la Memoria y Balance que deberá presentar el directorio. Cada miembro de la Asamblea General de Socios tendrá derecho a un voto.

Lo acuerdos se adoptarán por el voto conforme de la mayoría absoluta de los socios presentes o representados en ella, sin perjuicio de los casos en que la Ley o estos Estatutos exijan un quórum diferente.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Las Asambleas Generales de socios serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán dos veces al año, en el mes de marzo y en el mes de agosto. Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio cada vez que a su juicio así lo exijan las necesidades de la Corporación o a petición escrita de su Presidente, de a lo menos seis miembros del Consejo Asesor o de la mayoría de la Asamblea General de Socios; en estos casos, el Directorio, deberá convocar a Junta General dentro de los siete días siguientes a la solicitud.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Las citaciones a las Asambleas Ordinarias se harán por medio de una comunicación escrita a cada socio o a través de un aviso publicado por una vez en un Diario de Circulación Regional, dentro de los diez días que precedan al fijado para la reunión. El aviso deberá indicar el lugar exacto en que se celebrará la Asamblea.

La convocatoria se hará en primera citación y segunda citación con diferencia de una hora entre una y otra. En primera citación se sesionará con la mayoría absoluta de los socios; en segunda citación se sesionará con los socios que asistan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Las Asambleas Generales de Socios serán presididas por el presidente del Directorio de la Corporación y en su ausencia por el vicepresidente o el director que haya sido designado; actuando de secretario quien lo sea del Directorio. De las deliberaciones y acuerdos de las Asambleas Generales deberá dejarse constancia en un libro especial de actas que será llevado por el Secretario. Las actas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario y por tres socios que se designen por la Asamblea. En dichas actas, podrán los socios asistentes a la Asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Corresponderá especialmente a la Junta General Ordinaria

- a) Conocer y pronunciarse sobre las cuentas que anualmente presente el Directorio
- b) Conocer y pronunciarse sobre los proyectos de reglamentos que presente el Directorio, las cuales entrarán en vigencia una vez que sean ratificadas por la Junta
- c) Conocer y pronunciarse sobre las apelaciones de socios según se señalan en el artículo décimo de estos Estatutos

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: En sus reuniones los socios podrán conocer de cualquier asunto que se refiere a la marcha de la Corporación. En las Asambleas Extraordinarias sólo tratarán los asuntos para los cuales fueron convocados y en especial los que digan relación con:

- a) La reforma de los Estatutos,
- b) Disolución de la Corporación,
- c) Reclamaciones contra los Directores, para hacer efectivas las responsabilidades que conforme a la ley y a los Estatutos les correspondan, y
- d) De la adquisición, hipoteca y venta de los bienes raíces de la Corporación.

Los acuerdos a que se refieren las letras a), b), d) deberán reducirse a escritura pública que se suscribirá el Secretario General en representación de la Asamblea General, o la persona o personas que la Asamblea designe.

TITULO IV DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: La plenitud de las facultades de administración y de disposición de los bienes de la Corporación, serán ejercidas por un Directorio, al cual corresponderán todas las atribuciones que no estén expresamente entregadas a otras personas u órganos de estos estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: El Directorio Ejecutivo se compondrá de cinco miembros.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Los miembros del Directorio serán por derecho propio, nominados y elegidos. Será director, presidente del Directorio, del Consejo Asesor y de la Corporación, el Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, quien además nominará, en conjunto al Concejo Municipal, otros dos directores que sean socios fundadores o activos. Los socios elegirán de entre ellos, dos directores en la Asamblea General Ordinaria que deberán celebrarse una vez al año, en la cual cada socio votará por una sola persona, proclamándose elegidos a los que en una misma y única votación resulten con mayor número de votos hasta completar el número de elegidos.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: No podrán ser Directores de la Corporación las personas que hayan sido condenadas por crimen o por simple delito en los quince años anteriores a la fecha en que se pretende nominarlos o elegirlos.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El Directorio en su primera sesión designará de entre sus miembros un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: El Directorio sesionara con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes, decidiendo en caso de empate, el voto del presidente.

ARTICULO TRIGESIMO: Los miembros del Directorio durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente, los miembros designados durarán idéntico período pudiendo ser ratificados. Cada Directorio al término de su gestión, que ocurrirá de pleno derecho, además de lo ya expuesto, al momento de cesaren su cargo la autoridad que lo preside, presentará a la Corporación una memoria, balance e inventario del período.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Los miembros del Directorio cesarán en sus cargos si perdieren la libre administración de sus bienes, fueran procesados o condenados por crimen o simple delito y si dejaran de asistir por más de tres meses consecutivos a las sesiones de Directorio, sin la autorización expresa de ésta. Los dos tercios de los miembros en ejercicio del Directorio podrán declarar inhabilidad física, moral o inconveniencia de que alguno de los Directores continúe en su cargo, procediendo a removerlos. La declaración de inhabilidad sólo podrá acordarse en sesión extraordinaria del Directorio especialmente citado para el efecto con audiencia del afectado. De este acuerdo podrá apelarse ante la Asamblea General Ordinaria más próxima.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, remoción, cesación o imposibilidad de un Director de elección para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar su período al Director reemplazado.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: El Directorio tendrá sus sesiones ordinarias a lo menos cada tres meses, pudiendo reunirse extraordinariamente cuando lo solicite el Presidente del Directorio. El procedimiento de las citaciones lo fijará el directorio en la primera sesión anual que se celebrara. La citación de sesión extraordinaria deberá indicar el objetivo de la misma, único que podrá ser de materia de la reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: De las deliberaciones y acuerdos del Directorio Ejecutivo se dejará constancia en un libro especial de actas que será firmado por todos los Directores que hubieren concurrido a la sesión. El Director que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo deberá hacer constar su oposición.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: El directorio remitirá anualmente al Ministerio de Justicia una memoria y balance sobre la marcha de la corporación y situación financiera de ella. Contendrá además, el nombre y apellido de los directores y el lugar preciso en que tenga su sede la corporación.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: El Presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que este Estatuto señala. En lo judicial tendrá todas y cada una de las facultades de ambos inciso del artículo séptimo del código de procedimiento civil, las cuales se dan por reproducidas y no se transcriben por ser reconocidas de los comparecientes pudiendo, para el ejercicio de las mismas, conferir poderes a uno o más directores o al secretario general que se refiere el artículo cuadragésimo cuarto. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, al presidente del directorio le corresponde ver específicamente lo siguiente:

1. Convocar y presidir todas las reuniones del directorio y consejo asesor.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la corporación
3. Ejecutar los acuerdos del directorio y consejo asesor sin perjuicio de las facultades concedidas a otras personas por estos estatutos.
4. Citar al directorio y consejo a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente o cuando lo soliciten por escrito tres directores o cinco consejeros.
5. Organizar los trabajos del directorio y del consejo y proponer el plan general de actividades a realizar durante el año, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución.
6. Presentar al directorio y consejo, el presupuesto anual de la corporación y balance general de las operaciones.
7. Nombrar las comisiones de trabajo que estime convenientes, designando los miembros del directorio responsables de su cometido.
8. Ejercer el control disciplinario sobre el personal administrativo de la corporación y de sus sucursales, oficinas y establecimientos, pudiendo delegar en funcionarios superiores de la corporación.
9. Firmar la documentación propia de su cargo y aquella que deba representar a la corporación.
10. Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos del directorio
11. Las demás atribuciones que determinen los estatutos y reglamentos.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: El Directorio tendrá a su cargo la dirección superior de la corporación de acuerdo de estos estatutos. Son atribuciones del directorio:

1. Dirigir la corporación y velar por que se cumplan los objetivos y finalidades que ella persigue.
2. Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos.
3. Citar a la asamblea general ordinaria y a las extraordinarias cuando sean necesarias o solicitarlo por escrito de acuerdo a lo señalado el artículo decimonoveno.
4. Delegar parte de sus atribuciones en los miembros o funcionarios de la corporación, en el voto conforme de los dos tercios de los directores en ejercicios.
5. Dictar y aplicar los reglamentos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de sus oficinas, comisiones o comités de la Corporación que se creen para el cumplimiento de sus fines.
6. Rendir cuenta por escrito ante la Asamblea General Ordinaria de la inversión de los fondos y de la marcha de la Corporación durante el período que ejerza sus funciones.

7. Contratar al personal remunerado de la Corporación y desahuciarlo cuando así se resolviere
8. Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales.
9. Resolver todo aquello no previsto en estos Estatutos.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: El Directorio dirigirá y administrará la Corporación con las más amplias atribuciones entendiéndose que tienen todas las que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y fines de la institución.

Como administrador de los bienes sociales el Directorio tendrá, entre otras facultades, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, la de comprar, vender, hipotecar, dar y tomar en arriendo, ceder, transferir, permutar, constituir, servidumbre y prohibiciones de gravar y enajenar, constituir derechos reales en general sobre toda clase de bienes muebles o bienes inmuebles. Aceptar cauciones prendarias e hipotecarias y alzar dichas cauciones, otorgar cancelaciones y recibos, celebrar contratos de trabajos, fijar sus condiciones que juzgue convenientes, anular, rescindir, resolver, revocar, y terminar dichos contratos o cualquier otra forma ; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes y de depósitos en ahorro y crédito en moneda nacional y extranjera y girar sobre ellas, retirar talonarios y aprobar saldos, contratar seguros y percibir, el valor de las pólizas; percibir, contratar, alzar, y posponer prendas, constituir, modificar prorrogar, disolver, y liquidar sociedades y comunidades, concurrir a la formación de sociedades, corporaciones y fundaciones; asistir a juntas con derecho a voz y a voto; delegar y aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; contratar créditos con fines sociales; delegar parte de sus atribuciones en el presidente y otro miembro del Directorio, funcionarios de la Corporación, efectuar tramitaciones, gestiones y delegaciones ante toda clase de autoridades y servicios administrativos, públicos, semi-públicos, municipales u otros servicios de Aduana, Contraloría General de la República y Tribunales de Justicia, Ministerios y Autoridades.

ARTÍCULOS TRIGÉSIMO NOVENO: Son atribuciones del Vicepresidente.

- A) Presidir todas las comisiones que designe el Directorio.
- B) Coordinar y dirigir la marcha administrativa de la Corporación.
- C) Colaborar con el Presidente en todo lo que fuere necesario o éste lo solicite. En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente para ejercer sus atribuciones propias deberá el Vicepresidente ejercerlas de pleno derecho, entendiéndose la ausencia o imposibilidad por su sola actuación. Tendrá además las facultades que expresamente le delegue el Presidente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO: Los deberes y atribuciones del secretario son las siguientes:

- A) Llevar el libro de Actas de las sesiones del Directorio, Consejo Asesor y Asamblea, y mantener al día los archivos y correspondencia de la Corporación.
- B) Despachar las citaciones a reuniones del Directorio Ejecutivo, Consejo y Asamblea cuando proceda.
- C) Firmar conjuntamente con el Presidente la correspondencia y documentación de la Corporación con excepción de aquella que corresponda exclusivamente al Presidente o Vicepresidente y recibir y despachar la correspondencia en general.
- D) Autorizar y otorgar copias de Actas cuando lo solicite algún Directivo.
- E) En general cumplir con todas las tareas que le encomienden los Estatutos y reglamentos, el Directorio, el Consejo, y su Presidente, relacionadas con sus funciones.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Los deberes y atribuciones del Tesorero serán los siguientes:

- A) Llevar la contabilidad de la Corporación.
- B) Mantener el día la documentación mercantil de la Institución, especialmente el archivo de facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos y egresos.
- C) Preparar el balance y memoria que deberá enviarse al Ministerio de Justicia, conforme a la legislación vigente y el artículo Trigésimo Sexto y que el que deberá rendirse ante el directorio.
- D) Mantener el día un Inventario de todos los bienes de la Corporación.
- E) Abrir las cuentas corrientes bancarias que determine el Directorio a nombre de la institución, contra los cuales sólo podrá girar conjuntamente con el Presidente o las personas quien señale el Directorio.
- F) Realizar todos los demás cometidos que le encomiende el Directorio y el Presidente.
- G) En caso de impedimento o ausencia temporal del Tesorero, será suplido por el miembro del Directorio que éste último determine.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: La Corporación contará con un Consejo Asesor al que le corresponderá colaborar con el Directorio en la elaboración de los planes, programas y proyectos culturales de la institución y en todas las demás materias que fuere consultado por éste. El Consejo se compondrá por un número variable de miembros que no podrá exceder a diez integrantes. La Ilustre Municipalidad de Quintero podrá designar hasta cinco miembros libremente. La Asamblea elegirá anualmente hasta cinco miembros. A las sesiones del Consejo asistirán además por derecho propio los miembros del Directorio.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: El Gerente General de la Corporación es un funcionario designado por el Directorio de la Corporación y será de su exclusiva confianza. El Gerente General no forma parte del Directorio y su cargo es remunerado.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Llevar a cabo y ejecutar políticas, los proyectos y los acuerdos aprobados por el directorio.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Socios que el Directorio le encomiende, como asimismo los acuerdos del Consejo Asesor.
- c) Rendir cuenta trimestralmente al Directorio de su Gestión Administrativa.
- d) Proponer anualmente al Directorio, para su aprobación el presupuesto de entradas y gastos, balances y memorias de la Corporación.
- e) Llevar y custodiar los Libros de Acta y de Registro de socios de la Corporación;
- f) Custodiar los fondos, título y valores de la Corporación y autorizar los gastos imprevistos que a su juicio deban ser solventados, dando cuenta al Directorio, en la primera sesión que se celebre después de la indicada autorización.
- g) Controlar debidamente los ingresos y los egresos de los fondos sociales y súper vigilar la contabilidad de la Corporación; y
- h) Ejercer las demás atribuciones y facultades y cumplir los deberes u obligaciones que le deleguen e impongan el Directorio y su Presidente.

TITULO V DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Existirá al interior de la Corporación un Comité de Representantes integrado por derecho propio por los presidentes de las personas jurídicas que formen parte de la Corporación y por los Concejales de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Este Comité será de carácter consultivo y propositivo en las políticas o acciones culturales y, en general, en cualquier quehacer de la Corporación, siendo convocado para estos efectos por el Directorio, o por los órganos de dirección administrativa que funcionen al interior de la Corporación, teniendo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Colaborar en la creación e implementación de planes, programas o políticas culturales que desarrolle la Corporación;
- b) Dar su opinión en cuanto a las propuestas de acción cultural de nivel de Gerencia de la Corporación, cuando esta sea solicitada, no teniendo en todo caso dicha opinión un carácter vinculante;
- c) Asistir a las convocatorias a las que sean formalmente citados de acuerdo al modo establecido en la oportunidad, el que en todo caso debe asegurar la comunicación personal de la convocatoria, y los temas a tratar;

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: El Comité de Representantes funcionará del modo de mesa plana de acción, en la cual cada integrante tendrá los mismos derechos, atribuciones y obligaciones que el resto de ellos, pudiendo siempre designar entre ellos un secretario que lleve cuenta de los acuerdos o propuestas, y que realice además funciones de vocería.

TITULO VI DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: En la Asamblea General Ordinaria Anual que corresponda, los socios activos elegirán una Comisión Revisora de Cuentas compuesta de cinco socios, dentro de estos deberá estar un funcionario municipal. Los integrantes de esta comisión durarán dos años en sus obligaciones, cuyas obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

- d) Revisar trimestralmente y cuando la situación lo amerite, los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos que el Tesorero deba exhibirle, como, asimismo, inspeccionar las cuentas bancarias;
- e) Velar porque los socios se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al Tesorero cuando algún socio se encuentre atrasado a fin de que éste investigue la causa y procure se ponga al día en sus pagos;
- f) Informar en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria sobre la marcha de la Tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que notare;
- g) Elevar a la Asamblea Ordinaria Anual, un informe escrito sobre la forma en que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el balance del ejercicio anual que confeccione el Tesorero recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total o parcial del mismo; y
- h) Comprobar la exactitud del inventario de la Corporación.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: La Comisión Revisora de Cuentas será presidida por el miembro que obtenga el mayor número de sufragios en la respectiva elección y no podrá intervenir en los actos administrativos del Directorio. En caso de vacancia en el cargo del Presidente será reemplazado con todas sus atribuciones por el miembro que obtuvo la votación inmediatamente inferior a éste. Si se produjera la vacancia simultánea de dos o más cargos de la Comisión Revisora de Cuentas, se llamará a nuevas elecciones para ocupar los puestos vacantes; si la vacancia fuera sólo de un miembro, continuará con los que se encuentren en funciones con todas las atribuciones de la Comisión. La Comisión sesionará con la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside.

TITULO VII DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: El patrimonio de la Corporación estará formado por:

- a) Los bienes que aporten los socios y los que adquieran a cualquier título.
- b) Con el valor de las cuotas de incorporación y cuotas periódicas ordinarias y extraordinarias que aporten los socios a la Corporación de acuerdos a los montos que propone el Directorio Ejecutivo entre 0,05 a 1 UF en el caso de las personas naturales. En el caso de las personas jurídicas la cuota de colaboración se determina de común acuerdo entre las partes.
- c) Las subvenciones que reciba del presupuesto de la nación, de las Municipalidades u otras personas jurídicas o naturales.
- d) Las donaciones, herencias, legados, erogaciones y fondos en general que obtengan de personas naturales o jurídicas, nacionales, internacionales o extranjeras de derecho público o privado de las municipalidades o de los organismos fiscales semifiscales o de administración autónoma; acrecerá con todos los demás bienes que adquiera la Institución a cualquier título y con los frutos civiles y naturales que ellos produzcan. La Corporación podrá aceptar toda clase de donaciones o herencias, incluso aquellas que tengan causa onerosa, podrá aceptar y celebrar contratos sujetos a condiciones, siempre que ellos no se opongan a las disposiciones de este Estatuto, podrá aceptar representaciones, efectuar cursos, servicios o actividades en general, que realice, promueva o patrocine la corporación.
- e) En general, todos los bienes y servicios que por cualquier medio lleguen a su dominio.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO: En cuanto al patrimonio de la corporación se encuentre integrado por recursos y aportes municipales y fiscales, su actividad económica y su gestión financiera, estará sometida a una doble fiscalización, a cargo en primer lugar, de la Unidad de Control del Municipio y en segundo lugar, de la Contraloría General de la República de acuerdo a las facultades legales que le entregan sus respectivas normas.

TITULO VIII
“DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS”
Y “DE LA DISOLUCIÓN”:

ARTICULO QUINCUGÉSIMO PRIMERO: La reforma de los Estatutos y la disolución de la entidad sólo podrá acordarse en asamblea general extraordinaria y por los dos tercios (2/3) de los asistentes. La Asamblea deberá contar con la presencia de un Notario que certifique el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades exigidas por los Estatutos para estos efectos.

ARTICULO QUINCUGÉSIMO SEGUNDO: En caso de producirse la disolución de la Corporación Cultural de la Comuna de Quintero, los bienes pasarán a la Ilustre Municipalidad de Quintero o bien servirán de base para la formación de otro ente jurídico que persiga fines similares.

Presidente (S): Cuando digo unánimemente es porque esta la voluntad política del Sr. Alcalde en que se cree la Corporación Cultural.

V.- VARIOS

5.1.- Auxiliar Escuela Republica de Francia:

Sr. Castillo: Por la modificación del colegio tengo entendido que el señor que se desempeña como auxiliar, tiene que abandonar el lugar, ya que el vive ahí y le están ofreciendo, el retiro, su jubilación. Quisiera saber, en que situación va a quedar, como va a seguir, saber si se van a hacer cargo de él.

Sr. Fernández: Cuando hicimos el primer estudio del Presupuesto Municipal del año 2010, es un tema que éste Concejal había planteado a otro funcionario del Liceo Politécnico, que es don Bernardo, que todo el mundo conoce. Se trata de que en este plan, en este programa no se ve un programa de incentivo y que es una cuestión súper necesaria, no sé si estaré hablando a título personal y no necesariamente represento al resto del Concejo, pero me imagino que también les preocupa este tema de las personas que han dado su vida, o sea, no lleva dos semanas, lleva 40 años, es una situación que tenemos que analizar como Concejo, como Municipalidad.

Propongo ante la solicitud del Concejal Sr. Castillo, y como Presidente (S) del Concejo, solicite al Sr. Alcalde, como acuerdo, y este a su vez, solicite, según la ley Orgánica de Municipalidades a la Directora de Educación un informe acerca de los alcances del retiro de estas personas.

Sr. Castillo: Esta persona tiene serias problemas de salud, tiene problemas en ambos pies, ha estado tres veces hospitalizado, tiene problemas económicos porque con lo que gana no le alcanza.

Sr. Moreno: Solicitaría inmediatamente que hubiera un planteamiento del Departamento Social. No he escuchado cual es la posición del Alcalde, eso es muy importante ya que él es el ejecutivo, nosotros somos el ente que debemos apoyar y quizás el tenga una solución.

Presidente (S): Sería interesante escucharlo o a la Directora del Daem.

Sr. Moreno: Hay que estudiar los casos y que sirviera como precedente como para otros casos en términos generales no en forma individual, que sirviera como una norma a seguir.

Presidente (S): Se tocaría ante la Comisión de Finanzas con la Comisión de Educación, el día miércoles 9 del presente mes.

5.2.- Limpieza de fosas en Ritoque:

Sr. Castillo: Saber cual es la situación actual respecto de la limpieza de las fosas porque ya viene el tiempo de verano, de viento y calor que hacen que el olor sea insoportable, lo que ya esta sucediendo. Ha habido avances, esta el listado, pero no se en que va. Habría un problema de platas.

5.3.- Reparación de sede de Junta de Vecinos El Cristo de Ritoque:

Sr. Castillo: También quisiera saber respecto de los materiales para la reparación de baños de sede social.

S. Municipal: Recién en el día de hoy, la Junta de Vecinos hizo llegar la carta-solicitud, le consta al Concejal Sr. Castillo, por lo que recién hoy salio el Decreto Alcaldicio que formaliza la entrega de la subvención municipal.

Presidente (S): En una oportunidad se planteó que en las Sesiones de Concejo estuvieran todos los técnicos en lo posible, es importante que estén, entendemos que tienen muchas cosas que hacer, pero cuando se tratan temas en el Concejo Municipal que corresponde a una unidad determinada, que si no esta el titular esté al menos el suplente porque nosotros quedamos sin respuesta y tendríamos que volver a tocar el tema la otra semana.

Con la venia del Concejo Municipal hace uso de la palabra la Directora de la Secpla, Sra. Viviana Besnier Retamal.

Secpla: No me puedo referir a eso, pero si puedo contar, que la semana pasada se hizo una gestión con la Municipalidad de Viña, esta la posibilidad de hacer un convenio para que nos puedan facilitar los camiones limpia fosas, si es así vamos a realizarlo en todas las localidades. Esta semana debiéramos confeccionar este convenio para poder contar con estos camiones.

Presidente (S): El DOM., esta a cargo del tema. Lo importante, es que esta la voluntad política del Sr. Alcalde para poder solucionar el tema, nosotros lo escuchamos en esa oportunidad.

5.4.- Robo de animales:

Sr. Castillo: He escuchado que los abogados que tenemos se van a hacer parte en alguna querrela de la gente de la comuna. La semana pasada fue el robo de caballos en Valle Alegre, el viernes pasado robaron en la misma localidad, vacas, donde las personas venden quesos, viven de eso.

La gente esta haciendo ronda entre ellos, hasta ayer en la noche y con armas a tomar porque ya no creen en la policía y en nadie, fuimos con el Juez, el Alcalde y el Jefe de la Policía de Investigaciones cuando robaron una camionada. Hay una parte, donde están sacando los animales muy fácil, empezaron a atacar a la gente que vive de esto, de su leche, de sus quesos.

Conversando con Investigaciones tanto Quillota, Calera, Nogales y toda esta zona rural y de animales, tienen todo cercado esos lugares, no esta sucediendo. Entonces, se vino a este sector a robar porque en la comuna hasta el momento no se ha hecho nada. Nuestra parte rural esta desprotegida en este aspecto, vamos contando a la fecha, en vacunos vamos en los 60 u 80 animales, no es un tema menor, con nuestra gente rural.

Nos hemos preocupado mucho de la seguridad de la parte urbana o interurbana, pero no de la parte rural por lo que pediría, al abogado que pudiera representar a la gente, en esta parte rural - campesina en el robo de sus animales porque es como robarle un martillo a un carpintero y no puede trabajar.

Con la venia del Concejo Municipal hace uso de la palabra el Abogado externo, Sr. Alejandro Chaparro.

Abogado: Contarles a los señores concejales que por nuestro ejercicio profesional nos ha tocado patrocinar por encargo de la Municipalidad de Casablanca a algunas personas que tienen caballos en esa zona y alrededores, efectivamente, por la investigación que se está realizando, las personas que realizan este crimen, el robo de animales, realizan una labor de difícil pesquisa porque son tipos que vienen con un camión y se roban la mayor cantidad de animales.

No es ningún problema, si el Concejo Municipal, así lo acuerda. Pediría los teléfonos para poder contactarlos y citarlos para este miércoles y patrocinarlos lo antes posible en una querrela. La naturaleza de esta acción sería con el objeto de ahuyentar lo más posible a esta gente porque es muy difícil su pesquisa.

Sr. Castillo: Muchas gracias vamos a tratar de hablar con ellos porque nos vamos a juntar.

Sr. Aguayo: Primero, agradecer la disposición que tiene el Asesor externo, en efecto existe un acuerdo del municipio en hacerse parte en la querrela que constituye conmovición pública, por lo que la idea es que el municipio se haga parte de esa querrela, independientemente de las acciones que van a emprender los propios afectados.

Sr. Castillo: Lo que pasa es que se pueden incriminar ellos mismos, pueden dar un mal paso.

5.5.- Damas del Pequeño Cottolengo;

Sr. Moreno: Una breve revisión de la correspondencia, esta el tema de la solicitud de las Damas del Pequeño Cottolengo que dice relación con la donación de un premio para la rifa gigante que realizan como es tradicional en el mes de febrero de cada año.

Presidente (S): Se solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal en relación con la solicitud de las Damas del Pequeño Cottolengo.

Acuerdo: El Concejo Municipal adopta por unanimidad conceder un premio de apoyo a las Damas del Pequeño Cottolengo para realizar Rifa correspondiente al año 2010.-

5.6.- Agrupación Social y Social Telecomunicaciones Quintero;

Sr. Moreno: Hago entrega de carta de la Agrupación Cultural y Social Telecomunicaciones de Quintero, (Defensa Civil) que por error, no se hizo llegar como correspondía, por lo que solicito a la Secretaria Municipal que proceda a su lectura.

S. Municipal: Es una carta de fecha 09 de noviembre de 2009, solicitando aporte monetario para la compra de materiales necesarios para desarrollar el proyecto de atención de playas temporada 2009-2010 con el objeto de prevenir accidentes de las personas en las playas, labor que se trabajara en conjunto con la Gobernación Marítima y Carabineros de Quintero. Estos materiales principalmente son de protección hacia los voluntarios para el patrullaje.

El detalle de los elementos son: tres bicicletas para patrullaje de Loncura, Quintero y Ritoque; bloqueador solar, 15 cortavientos, 15 lentes de seguridad oscuros, por un total aproximado de \$350.000.-

Sr. Moreno: Cuando uno se pone a pensar en estas instituciones que trabajan en forma silenciosa, esta es una de las que no ha pedido nada, casi nunca acá es la Defensa Civil. Hacen una labor voluntaria, sin ningún lucro de por medio y generalmente son muy solidarios porque ayudan a las personas, en incendios forestales, a personas en riesgo de accidente, cuando hay votaciones o cuando hay eventos especiales todo eso, siempre están apoyando.

Estimo que son instituciones que realmente merecen el apoyo, quienes hayan visitado el Cuartel de la Defensa Civil, se darán cuenta que los medios que usan son precarios por no decir otra cosa, igual el orgullo de pertenecer, lo mantienen bien en alto. Por lo tanto, es uno de los casos que requieren el apoyo nuestro. Es lo mínimo que podemos entregar.

Obviamente, es de acuerdo a la factibilidad presupuestaria, pero por el monto que se pide hemos dado mucho más por otras cosas, esto en realidad, independiente de todas las ayudas que hemos hecho, esto influye inmediatamente a la comuna van a ayudar a todos, es como los bomberos. Han apoyado en incendios en la parte bomberil, y se les quemaron las zapatillas, de hecho usan zapatillas, deberían usar zapatos especiales para aislar de las cosas calientes, lo que no tienen, si se accidenta, nadie los apoya así es que es mejor ayudarles.

Presidente (S): Con esto concluimos con el planteamiento del Concejal Sr. Moreno, es lo que todos compartimos que en efecto la Defensa Civil, hace una gran labor silenciosa, sobre todo voluntaria y amerita efectivamente, que si existe factibilidad presupuestaria que podamos ayudarlos. Lo vemos el próximo miércoles 9, en la Comisión de Finanzas.

Sr. Moreno: Tienen un proyecto de cuartel que en el entorno donde están, si uno los visita, realmente es paupérrimo, la idea es que tengan una cosa que sea digna, es como la casa de uno, debe ser digno. Planteaban la necesidad de tener un par de contenedores, lo que es una cosa muy simple conseguirse unos contenedores, no están pidiendo muchos recursos y adaptar esos contenedores como oficina y entre los dos contenedores poner un techo que sirva como sala de actividades para instalarlo en algún terreno municipal. Eso tenemos que hablarlo más adelante y no perderlo de vista.

Sr. Castillo: Además, pretenden un Convenio con los jóvenes que hacen el Servicio Militar los fines de semana.

Presidente (S): Pueden solicitar una Audiencia Pública para dar a conocer su proyecto.

Sr. Fernández: Que sea para la próxima Sesión de Audiencias Públicas.

5.7.- Obras solicitadas por el cura párroco;

Sr. Moreno: En la última Sesión de Comisión que presidió el Concejal Sr. Aguayo, vino el cura párroco por un compromiso que ya tenía el municipio de la reparación y completar el trabajo que hay en la Capilla de Loncura y en la Parroquia.

Pregunto a la DOM. ¿Están en ejecución? ¿Que pasa que no se ha terminado?, es una pregunta que lamentablemente no se puede responder hoy día, los recursos están solo falta que vayan a pegar la cerámica. El DOM estaba presente cuando nosotros hablamos de esto.

Presidente (S): Que el Administrador Municipal tome nota a fin de tener una respuesta.

5.8.- Autorruta en Quintero;

Sr. Moreno: Es un tema de la autorruta en Quintero es un tema importante, mucha gente ha participado en varias reuniones, pero si deberíamos juntarnos como Concejales o individualmente o como Concejo. Sería bueno, una respuesta inmediata.

El Alcalde hizo su planteamiento, la presento en su última reunión, yo coincidí con él, pero no sé si todos piensan lo mismo. Sería bueno que lo tocáramos en algún Concejo.

Presidente (S): Yo pensaba que este tema lo habíamos discutido con anterioridad, que la posición y la postura del Alcalde y del Concejo Municipal es una sola, es la que se sigue manteniendo hasta ahora, entendiendo que Quintero necesita resolver el problema de conectividad. Eso, pasa necesariamente para poder mejorar la autorruta y si quieren concesionar, que se concesionara la ruta F-190.

Sr. Moreno: Estoy absolutamente de acuerdo con el Presidente (S), ocurre que por escrito nunca lo hemos entregado, ha sido en forma verbal y lo que la gente quiere es un respaldo.

Presidente (S): Dejémoslo para el Concejo Municipal del próximo lunes para que quede en forma definitiva la postura del Alcalde y Concejo Municipal por escrito frente a la temática de la autorruta.

5.9.- Club Deportivo Jorge Garcés;

Sr. Fernández: Me gustaría que a través suyo como Presidente (S) del Concejo, pedir un informe en el plazo legal al Director de Obras, acerca de la solicitud del proyecto que esta haciendo el Club Deportivo Jorge Garcés. No sé porque nos está solicitando a nosotros, me declaro un poco perdido y envíe a quién corresponda, en este caso al Director de Obras.

5.10.- Informe acerca de la denuncia del Sr. William Gajardo Collao;

Sr. Fernández: Con bastante preocupación quiero solicitar un informe jurídico acerca de la ilegalidad que denuncia una persona acerca de una licitación pública porque nos están solicitando fiscalización previo a eso siempre debe haber un informe para hablar con base.

5.11.- Informe acerca de Solicitud de Subvención Municipal;

Sr. Fernández: En relación a carta de la Asociación de Funcionarios no Docentes que solicita ser incluidos en la Asociación del próximo año. No sé ante que ente de la Municipalidad solicitar el informe para que se haga efectivo porque todos tienen derecho a participar de la subvención.

S. Municipal: Creo que a través del DAEM debería estar incorporado en el Presupuesto o tal vez en el bienestar propio como DAEM, debiera ser.

5.12.- Adecuación de veredas para personas discapacitadas;

Sr. Fernández: Una vecina bastante atinada se acercó a manifestarme que en todo el proceso de reposición de las veredas de todo el sector central de la ciudad, preguntándome del por que no se han hecho bajadas para los minusválidos porque cuando se hicieron ese tipo de construcción en otro lugar, después tuvieron que romperlas porque no habían hecho estas bajadas.

Es su correspondencia legal y más allá de su correspondencia legal por lógica, puede sonar bastante simple, pero tiene que ver con las personas que son discapacitadas en forma distinta tienen que tener las facilidades de circular por su comuna.

Sr. Moreno: Se supone que nuestro arquitecto o constructores de la comuna lo tienen mas que claro, tienen que tenerlo presente en todas estas construcciones porque la ley dice que todas las entidades públicas deben tener acceso para minusválidos.

5.13.- Terminal de Buses de Quintero;

Sr. Alarcón: Esta llegando el periodo estival, con respecto al Terminal de Buses de Quintero, por ejemplo, les voy a leer una cifra. En febrero del 2008, transitaron entre 160 y 170 mil personas mensuales por el Terminal. Hubo 17.760 salidas de buses en el mes. Es una cifra bastante considerable, uno lo mira muy suave.

Nuestro terminal esta tan precario como que lo he visto no se cuantos años atrás, no hay ninguna mejora. Lo otro, de acuerdo a la cantidad cada tiempo se ha ido aumentando mas. En el año 2007, por ejemplo, transitaron 30 a 35 mil personas en enero del 2008 80 a 85 mil y en febrero, ya aumento a 160 mil personas.

El Terminal es una cara visible que tenemos, es la primera imagen que hay a la llegada a nuestra comuna por lo que solicito se haga un proyecto para que se le tire aunque sea un poco de maicillo para que no se levante tanto polvo aunque riegan todos los días, lo vengo viendo año tras año.

Además, que se coloque una Oficina de Turismo, como la que había en la plaza, que trabaje alguien porque llega mucha gente preguntando, y preguntan a la gente que va a buscar pasajeros para llevarlos a alguna casa u hotel, ellos son la voz que tiene nuestra comuna, lo que no es correcto. Debería haber algún módulo donde llegue la gente a consultar por alojamiento, por restaurantes o lugares donde se puede comer. Tantas cosas bonitas que se puedan reestructurar, si nosotros los Concejales pudiéramos hacer algo o pedirle al Alcalde que pida a estas empresas nuevas que nos vengan a tirar un poco de maicillo, ripio.

Sr. Fernández: Le encuentro toda la razón al Concejal Sr. Alarcón, el plantear esto como un problema, pero me gustaría que avanzáramos un poco mas allá y en realidad plantearnos un tema como discusión política comunal, incluida en el Plan Regulador porque esto implica una discusión mayor si queremos o no un Terminal de Buses dentro de la Península que perfectamente podría estar afuera, un Terminal de Buses moderno licitado a alguna empresa que obtenga esa licitación.

Esa es la discusión que nos tiene que convocar y pedir al Alcalde sus buenos oficios para producir este cambio fundamental porque colapsa este Terminal. Es además, sabido que es feo, no hay que hacer un estudio arquitectónico para saber que es feo, de pésimo acceso, mal ubicado, entonces, ya deberíamos contar con un Terminal de Buses a las afuera de Quintero, que dé mas trabajo para los colectivos, los taxis un terminal, como corresponde.

Sr. Alarcón: Estoy por una cosa más inmediata, creo que la Coca Cola, iba a traer modificaciones, pero la empresa quería colocar letreros de publicidad.

Interviene el abogado externo, Sr. Alejandro Chaparro.

Abogado: Es la intención del Sr. Alcalde originalmente es poder sacar el Terminal de Buses de donde esta porque el Alcalde comparte plenamente lo que se ha dicho en este Concejo e idealmente, su idea era lograr que la Fach entregue en comodato la zona que esta al frente de los Departamentos de Avda. Normandie. El Sr. Alcalde se entrevisto con el Coronel de la Fach que esta de ayudante del Comandante en Jefe, se iba a coordinar una reunión con el General que esta a cargo de la Comandancia en Jefe para definir ese tema, por lo tanto, quería informar que el Sr. Alcalde ya esta trabajando en ese tema porque lo considera un tema urgente en relación a una solución definitiva del Terminal de Buses porque comparte plenamente el tema que se ha planteado.

Sr. Alarcón: Voy mas allá todavía, porque yo soy mas de acción, porque todos tenemos nuestras visiones y nuestras conversaciones. Tenía entendido que en ese sector que ha indicado el abogado, se iban a construir unos angares, incluso querían aprovechar esta parte para construir nuestra casa consistorial, son ideas. No me gusta eso.

Sr. Moreno: Estoy de acuerdo con el Concejal Sr. Alarcón en que hay dos cosas que considerar: Una, la medida parche que vamos a necesitar para este verano que es la necesidad con más urgencia como dijo el Concejal.

También toco un tema que es latente que es construir un Terminal nuevo, hay que brindar un servicio al turista y al público que viene porque nuestra comuna entra por la vista, nosotros tenemos varios sectores que están insalubres, que están llenos de basuras, otros que el uso que se les ha dado no es el que uno plantea y han sido un poco de micro basurales o como la venta de droga o estéticamente desordenado. Eso, hay que considerarlo y juntarse para conversarlo bien, ya que es una decisión más grande no se puede ir pasando o dejar pasar.

Dos, el tema de la ubicación de la conversación que tuvo el Alcalde coincido con el Concejal Alarcón, ya que su adjudicación no corresponde, ya que militarmente no le van a aguantar poner nada ahí. Además, que para poner un Terminal de Buses ahí, mínimo se va a hacer un edificio de dos pisos y como mínimo unos dos mil o tres mil metros cuadrados para poder maniobrar con buses en su interior y a medida que va creciendo, obvio que se hará chico, por lo que es imposible que construyan ahí, entonces, hay que sentarse tranquilamente a ver en que lugar de la comuna se puede tocar ese tema, depende del Plan Regulador, no tiene nada que ver con terrenos militares, hay que ver terrenos fiscales.

Presidente (S): Con lo que ha expresa el Concejal Sr. Moreno y los demás Concejales esta la voluntad de poder discutir en serio el tema del Terminal de Buses, en ese contexto yo también estoy de acuerdo es muy necesario el contar con una Terminal de Buses apropiado.

Sr. Moreno: Hay un tema que a nosotros nos explicaron bien, lo que es el cono aéreo, por lo tanto, no pueden construir nada que tenga mas de un piso o dos pisos y de construir un edificio municipal nuevo con un Terminal cerca, sumamos unos tres o cuatro pisos.

Presidente (S): Al menos esta la voluntad política de discutir el tema de que Quintero necesita un nuevo Terminal.

Sr. Alarcón: Lo tratamos la otra vez, de comprar un terreno donde poner un Terminal.

Presidente (S): Es bueno preguntar esta situación al Sr. Alcalde. Sin embargo, el Concejal Sr. Alarcón ha planteado un tema que requiere de solución urgente de ver como mejoramos hoy día, lo que hay, ya viene la temporada estival y donde perfectamente se puede contratar personas que puedan hacer limpieza en la comuna, por tanto, esperamos se tome en consideración lo planteado por el Concejal Sr. Alarcón, nos vamos a reservar este tema es la primera entrada que tiene el turista a nuestra comuna.

5.14.- Solicitudes de Audiencias Públicas;

Presidente (S): Con respecto a la solicitudes de audiencia resolvamos eso primero antes de entrar en los varios.

Sr. Moreno: Hay que explicarles a las instituciones o agrupaciones que tienen que ser precisos y concisos no mas de 10 minutos.

Acuerdo: El Concejo Municipal adopta por unanimidad conceder las Audiencias Publicas para el próximo lunes 14 de diciembre a las 17,00 horas a las siguientes instituciones:

- a) Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Libre de Quintero.
- b) Agrupación de Auto ayuda y Solidaridad, Feria de las Pulgas.

5.15.- Subvención Deportes Quintero;

Sr. Alarcón: En la correspondencia había una solicitud de Subvención para Quintero Unido una por un millón, y dentro de la correspondencia, me encuentro con una carta de la factibilidad presupuestaria que indica que no hay.

Presidente (S): La verdad que dentro de los varios me iba a referir precisamente a ese tema porque si revisan la correspondencia y en efecto, hay dos peticiones del Club Deportes Quintero. Una, tiene que ver con la ayuda económica que están solicitando para tres jugadores que están representando a la comuna en el Sudamericano de Paraguay. Lo otro es relacionado con el millón de pesos para la inscripción en tercera división.

Me iba a referir a eso, pero ya creo que no tiene objeto, la verdad que iba a plantear que en el caso de los jugadores que van a participar en este seleccionado nacional, están financiados, no amerita que el municipio, le pueda dar mayor plata para su viaje, etc., etc., de tal forma que eso no era lo mas importante para Deportes Quintero.

Para el Club Amateur de la comuna era contar efectivamente con el millón de pesos para que pudieran inscribirse y participar en Primera División, pero como ya hay respuesta de la factibilidad presupuestaria, que indica que no hay y lamento profundamente que eso haya ocurrido.

5.16.- Traslado de Artesanos de Plaza de Armas;

Presidente (S): Plantear y lamento que no este nuestro Alcalde titular, efectivamente hemos venido trabajando en comisiones para ver temas que el propio Alcalde ha propuesto y ha sido para muchos un trabajo arduo, con mucha seriedad en la perspectiva de ayudar a su gestión y de poder ir resolviendo problemas que afectan fundamentalmente a la comunidad. Cuando digo esto lo hago con extrañeza, en el día de hoy, me he enterado de que un acuerdo adoptado por el Concejo Municipal con respecto a los puestos artesanales, hoy día no se estaría llevando a cabo ni menos se estaría ejecutando.

Había un acuerdo del Concejo que íbamos a trasladar unos módulos de los artesanos del sector, incluso el DOM., dio la ubicación respectiva. El resto de los módulos sacarlos todos porque constituye un nivel grave de delincuencia que afecta a los vecinos que viven ahí.

La Agrupación de Artesanos entendió la situación, estuvieron siempre dispuestos a cambiarse de lugar. Vuelvo a insistir, el lugar fue asignado por la DOM., y hoy, nos encontramos con que ese acuerdo no va a ser posible ejecutarlo hasta después de marzo. Lamento profundamente, que el Alcalde no esté, porque son respuestas que determinó, va a pasar lo mismo que ha venido pasando durante todos estos años que llega el verano, nuevamente llega la delincuencia y sobre todo los problemas que causan a los vecinos.

Por eso, que no me parece pertinente que un acuerdo adoptado, trabajado en las Comisiones del Concejo Municipal y adoptados por el propio Concejo, hoy día no se lleve a cabo por lo que solicito al Administrador Municipal que puedan conversar el tema con el Alcalde y le puedan hacer entender que este es un acuerdo que se adopto por el propio Concejo, presidido por él.

No es justo que hoy, se este llevando a cabo porque lo único que iba a lograr con ese acuerdo, era terminar con los focos de delincuencia, que allí están radicados, terminar con despejar una serie de módulos, sin saber que esta pasando al interior de la Plaza, pero por sobre todo conllevaba a solucionar un problema definitivo que tenían los vecinos.

Entonces, por favor Sr. Administrador Municipal le ruego y sugiero que pueda conversar el tema con el Alcalde en la perspectiva que pueda hacerlo recapacitar.

5.17.- Solicitud de Investigación Sumaria;

Presidente (S); Saludar y valorar la posición de pluralismo que ha tenido el Sr. Alcalde en el accionar político y sobre todo en las elecciones venideras, tanto de diputados, senadores y presidenciales. Con todo ha tenido las puertas abiertas, no ha hecho problemas a nadie. Yo valoro y aplaudo su accionar en ese aspecto. Sin embargo, no es posible que funcionarios municipales en horario de trabajo estén haciendo campañas políticas, es indebido, es ilegal.

Por tanto, yo lo que le solicito es que se haga una investigación sumaria en la perspectiva de poder resolver estos temas. No es posible, además que a los funcionarios municipales se les haya obligado a ir a un acto político para un candidato determinado, estos últimos días a Viña del Mar. Las denuncias las he recibido de los propios funcionarios, no estoy inventando, ni nada, es mas este tema lo converse con el Alcalde en la mañana de hoy. El estuvo de acuerdo que este planteamiento se hiciera en el Concejo Municipal en la perspectiva de adoptar las medidas correspondientes.

Es más, el Encargado de Personal tiene las mismas denuncias que me han hecho a mí, con respecto a funcionarios que en horario de trabajo se alejan para ir a hacer campañas políticas. Eso no es legal ni corresponde hacerlo.

Como, lo digo Sr. Administrador, lo converse con el Alcalde, la mañana de hoy, estuvo de acuerdo en que hiciera este planteamiento en el Concejo para adoptar las medidas correspondientes.

Sr. Fernández; Me parece súper grave la denuncia que esta haciendo, que tiene que ver con la ilegalidad, usted esta diciendo que tiene datos, nombres, de los funcionarios, haga la denuncia completa.

Presidente (S): No tengo problemas en decir que el Sr. Quijada se ausenta del trabajo para hacer campañas políticas, todos ustedes lo saben conocen señores Concejales, no es algo que yo este señalando y lo conoce el Jefe de Personal, también.

Sr. Fernández: Con la denuncia que acaba de hacer el Concejal, también me sumo a la solicitud de un sumario y lo solicito formalmente como Concejal en el rol de fiscalización

Sr. Moreno: El Concejal hizo dos denuncias: Una, que un funcionarios o varios funcionarios en forma voluntaria abandonan el lugar de trabajo para hacer campaña política. La otra, que es más grave es que se han obligado a funcionarios a ir a un acto político. Entonces, lo mas grave es que hay una cosa voluntaria que haces bajo tu misma responsabilidad y otra es que una autoridad superior te obligue. Por eso son dos sumarios.

Con la venia del Concejo Municipal hace uso de la palabra el Administrador Municipal que además, esta como Alcalde (S).

A. Municipal: El jefe superior de Quijada soy yo, siempre me ha pedido permiso para ir a determinadas cosas de funciones exclusivamente de labor municipal. Ahora, si fuera a hacer otras cosas, no tengo la menor idea, pediría que se me informe por escrito de que se trata, siempre ha salido, pero en ningún momento a ido a ser publicidad o algo político.

Sr. Moreno: Por eso, digo eso es algo voluntario, pero no es lo mismo saber el riesgo que corro, es una cuestión mía, pido permiso a mi jefe, lo engaño y voy no mas, pero cuando te obligan por una presión laboral que le dicen si no va a la próxima te vas, eso es distinto.

A. Municipal: Si entramos en la posición mía, que estoy siendo burlado en la condición de jefe, entonces, si estas cosas existen que me las digan o me las pasen por escrito para adoptar medidas.

Presidente (S): Sabe don Gabriel que este mismo tema, estoy haciendo la denuncia en el Concejo Municipal, el Jefe de Personal esta al tanto de esta situación, no es algo que nazca ahora. Por favor, hubiere sido Quijada o cualquier otro que se entienda bien, no es un tema personal con el Sr. Quijada, es exactamente lo mismo.

Por favor no nos saquemos la suerte entre gitanos, el chofer que se accidento armando el escenario, por favor no son cosas que unos este inventando don Gabriel ante la opinión pública es el deber de nosotros como Concejales, es decir, las cosas como son, mas aún me hubiera gustado que estuviera el Alcalde, no estoy cometiendo ninguna infidencia en mi calidad de Presidente accidental de esta Sesión de Concejo en poder plantearlo porque en la mañana lo converse con el Alcalde, le dije que lo iba a plantear en el Concejo Municipal y él esta de acuerdo y vamos a dejar claro esta situación, pero por sobre todo que se adopten las medidas pertinentes para que esto no vuelva a ocurrir.

Sr. Moreno: Independiente de eso, hacer una aclaración que no tiene para que pedirle permiso al Alcalde para hablar, si usted tiene una denuncia que hacer no tiene para que pedirle permiso a nadie.

Presidente (S): Si, se que no tengo que pedir permiso, solo quiero aclarar y hacer mención del grado de lealtad con que se manejan las relaciones del Concejo Municipal, encontré justo conversarlo.

Sr. Fernández; Es absurdo salirte de aquí a hacer propaganda política. ¿Lo hizo o no?

Presidente (S); Para que se adopten las medidas pertinentes.

A. Municipal; Hablemos con el Departamento Jurídico. Si ha sido así me ha engañado en el trabajo, corresponde velar por todos los Departamentos.

Sr. Moreno; En relación con el traslado de los artesanos de la Plaza de Armas, pediría a Jurídico que me explicara porque soy ignorante en esta materia. Cuando hay acuerdo de Concejo, el Alcalde tiene autoridad para cambiarlo ¿sí o no? Si es no, hay una ilegalidad, por lo tanto, ese decreto que firmo esta ilegal, por lo tanto, no es viable, se mantiene y predomina el acuerdo de Concejo Municipal.

Sr. Fernández; Los acuerdos de Concejo solo se revocan con otro acuerdo de Concejo, solo si hizo un decreto.

Presidente (S); La idea de lo que se ha planteado, se puede conversar con el Sr. Alcalde y se pueda ratificar ese acuerdo de Concejo Municipal.

Sr. Alarcón; Tengo entendido que tienen hasta las maquinarias todo listo y contratado.

Presidente (S); Agradeciendo la asistencia de los señores Concejales y al público en general se da por finalizada esta sesión, siendo las 18,41 horas.-



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

HECTOR AGUAYO LORCA
PRESIDENTE (S)